ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

<table>
<tr><th colspan="2">1. ASPECTOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA:</td><td>DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR O INTERVENTOR:</td><td>Interventoría:
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS
CO1.PCCNTR.5396092
Supervisión: DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA</td></tr>
<tr><td>NO. CONTRATO</td><td>CO1.PCCNTR.6187104</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</td><td>23/04/2024</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</td><td>UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2024
Conformada por:
<table><tr><th>Integrante</th><th>Nit</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>AVIZOR SEGURIDAD LTDA</td><td>830.024.478-1</td><td>60%</td></tr><tr><td>COSEQUIN LTDA</td><td>890.001.572-5</td><td>40%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:</td><td>NIT 901-820.614-9</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>25/04/2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>04/05/2025</td></tr>
<tr><td>CEDENTE (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6187104</td></tr>
<tr><th colspan="2">2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>PROYECTO DE INVERSIÓN:</td><td>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EN BOGOTÁ D.C.</td></tr>
<tr><td>META:</td><td>SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA:</td><td>DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>Durante la ejecución del contrato, se cumplieron las metas pactadas y se recibieron los servicios contratados en su totalidad, cumpliendo con el objeto contractual, como quiera que las Instituciones Educativas contaron con el servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.</td></tr>
</table>

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

CUMPLIMIENTO	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

SI	X
NO	
PARCIALMENTE	

3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS Suscripción de ACTA DE INICIO EL 25/04/2024
AJUSTES EN EL TIEMPO:	1. Modificación No. 1 del 27/12/2024, prórroga hasta el 20/01/2025 2. Modificación No. 2 del 16/01/2025 prórroga hasta el 23/03/2025 3. Modificación No. 3 del 17/03/2025, prórroga hasta el 07/05/2025 4. Modificación No. 4 del 05/05/2025 termina anticipadamente el contrato a partir del 05/05/2025
PLAZO FINAL:	DOCE (12) MESES Y DIEZ (10) DIAS SE TERMINO ANTICIPADAMENTE EL 04/05/2025
TRAZABILIDAD:	El presente contrato tuvo como objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes educativas de la de la Localidad de 11 SUBA, de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales y anexo técnico en 81 sedes educativas, el cual requirió adicionarse y prorrogarse para la ejecución efectiva de los servicios contratados, permitiendo la vigilancia y seguridad de las IED, cumpliendo con las obligaciones contractuales.
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL:	**$15.755.403.747**
AJUSTES EN EL VALOR:	1. Modificación No. 1 del 27/12/2024, adiciona el valor en $682.715.776 2. Modificación No. 2 del 16/01/2025 adiciona el valor en $4.576.236.403 3. Modificación No. 3 del 17/03/2025, adiciona el valor en $2.764.158.798
VALOR FINAL:	**$23.778.514.724**
TRAZABILIDAD:	

BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$23.778.514.724**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$23.614.180.496**
VALOR TOTAL CANCELADO	**$23.614.180.496**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR / ANULAR DEL PESUPUESTO DE LA SED	**$164.334.228**

CUMPLIMIENTO	¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados? Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos.

SI	X
NO	
PARCIALMENTE	

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO

TRAZABILIDAD:	La empresa de vigilancia prestó a cabalidad y de acuerdo con el estipulado en las condiciones técnicas establecidas los servicios de vigilancia y seguridad privada.
CUMPLIMIENTO	¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle.

SI	X
NO	
PARCIALMENTE	

6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

RELACIÓN DEL RECURSO:

A continuación, se relacionan los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados en la ejecución y cumplimiento del objeto y alcance contratado.

CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS			TIPO DE SERVICIO				
GRUPO	LOCALIDAD	SEDES	A	B	C	D	E
			24H	12H D	12H N	12H D L-V	12H E L-S
10	SUBA	81	120	2	11	50	7
TOTAL GRUPO 10		81	120	2	11	50	7

A continuación, se detalla los tipos de servicios contratados

CALCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TIPO DE SERVICIO
SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE	A
SERVICIO 12 HORAS DIURNAS PERMANENTES	B
SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTE	C
SERVICIO 12 HORAS DIURNAS L-V	D
SERVICIO 8 HORAS DIURNAS L-S	E

TRAZABILIDAD:	Se realiza estudio de seguridad en las 81 sedes educativas la de la Localidad 11 SUBA, donde se establecen la cantidad de servicios de vigilancia y los recursos necesarios para ejecutar las actividades. Cuyos soportes se observan en el expediente contractual físico.

<table>
<tr><td>CUMPLIMIENTO:</td><td>¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, etc. Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

<table><tr><td>SI</td><td>X</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>Durante la ejecución del contrato el contratista atendió todas las solicitudes técnicas, operativas y administrativas, las cuales fueron solicitadas por medio de la interventoría y reposan en los informes de esta, así como en el archivo físico de la entidad. Cuyos soportes se observan en el expediente contractual físico.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

<table><tr><td>SI</td><td>X</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO</td></tr>
</table>

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Garantía única de Cumplimiento	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	Cumplimiento	76303	23/04/2024 A 30/08/2026	4.755.702.944,80
Garantía única de Cumplimiento	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	Pago de Salarios, prestaciones Sociales	76303	23/04/2024 A 05/05/2025	2.377.851.472,40
Garantía única de Cumplimiento	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	Correcto Funcionamiento	76303	23/04/2024 A 05/11/2025	237.785.147,24
Garantía única de Cumplimiento	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	Calidad del Servicio	76303	23/04/2024 A 05/11/2025	4.755.702.944,80
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	Predios, Labores y Operaciones Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicio Extrapatrimonial Contratistas y Subcontratistas Rce Patronal Vehículos Propios y no Propios	22154	23/04/2024 A 07/05/2025	1.166.535.868,00

GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

La interventoría deja constancia que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, se realizaron de manera oportuna y diligente las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del amparo de cumplimiento. Se realizó el requerimiento formal al contratista para la actualización o ampliación de la garantía de cumplimiento con ocasión de la liquidación, y a la aseguradora quienes cumplieron con la gestión. De igual forma, se concluye que el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual no se materializó, conforme a lo consignado en el informe final de interventoría, y el riesgo residual asociado a la liquidación fue debidamente identificado, advertido y documentado por la Entidad.

CUMPLIMIENTO

¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle.

SI	X
NO	
PARCIALMENTE	

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)	
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI _NO _X_
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	N/A
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	N/A
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	N/A

10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS GENERALES	**CUMPLIMIENTO**	**SOPORTE**
1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el "Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo". El contratista deberá conocer las condiciones de seguridad de la sede administrativa y/o educativa y entregar el plan de vigilancia de cada una de las sedes a cargo que a la fecha se viene aplicando, según lo establecido en el numeral 8 del anexo técnico.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la SED respecto de mantenimientos correctivos y ampliaciones, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de las sedes educativas y/o administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
4. Presentar a la SED a través del Supervisor y/o el Interventor informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
5. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
6. Presentar a la SED a través del interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, de acuerdo con el formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
7. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo o los grupos en la cuales se va a prestar el servicio.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
8. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del Trabajo en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

9. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (inicio, acta de empalme, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás requeridas durante la ejecución del contrato).	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
10. Entregar en medio magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
11. Todo el personal operativo (coordinadores de contrato, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS GENERALES	**CUMPLIMIENTO**	**SOPORTE**
1. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa y/o educativa, dichos protocolos están incluidos en el plan de vigilancia de la sede educativa y/o administrativa.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la SED respecto de ,mantenimientos correctivos y ampliaciones, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de las sedes educativas y/o administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
3. Respecto al perímetro cercano de las sedes educativas y/o administrativas de la SED, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de contrato correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la sede.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

4. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para el recibo de los puestos de vigilancia asignados al inicio del contrato y entrega de los puestos al final del mismo, de acuerdo al cronograma de empalmes establecido por la SED o el interventor asignado.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
5. Al inicio de la ejecución contractual, recibo o entrega de sedes administrativas o educativas, se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo con los formatos definidos por la SED (formatos entregados por el funcionario de almacén y/o definidos por la Dirección de Dotaciones Escolares).	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas a la SED y/o al interventor definido para este servicio. En caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la sede educativo o administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros de o minutas bajo su custodia, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el numeral 4.5	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
6. Recibir durante el periodo de empalme, los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será entregado por el contratista saliente, y/o por el responsable de la sede educativa y/o administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los planos donde se identifiquen los sistemas. Lo anterior con copia al interventor definido por la SED.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
7. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista. El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
8. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del anexo técnico	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

9. El contratista deberá realizar la reposición en caso de pérdida y/o hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en las sedes educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, modificación que deberá aplicarse y cumplirse desde el momento en que se dé a conocer al contratista.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
10. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
11. Actualizar y/o adelantar los estudios de seguridad que se requieran durante la ejecución del contrato, que incluyan la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlos por escrito o en medio digital a la SED a través del interventor, cada estudio de seguridad deberá entregarse dentro del plazo establecido por la SED, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la adecuada prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
12. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de las sedes educativas y administrativas de la SED, en cumplimiento al protocolo de custodia e instalación de sellos.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

13. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad: a. INFORMES TÉCNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución de los mantenimientos, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato. b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso. c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN: Presentar el perfil de las personas que realizarán el mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán. Dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes educativas y administrativas. d. SOPORTE LOGÍSTICO: el contratista deberá disponer de recursos y equipos para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que le sean asignadas. e. ACTA DE VISITA Y/O MANTENIMIENTO: Realizar acta de servicio cada vez que se lleve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa o quien él delegue y/o responsable de sede.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
14. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del pliego de condiciones.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

15. El contratista deberá mantener equipos e insumos tecnológicos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los sistemas electrónicos de seguridad que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o saboteo, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
16. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno del personal de Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
17. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todas las sedes educativas y administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMINISTRATIVO	**CUMPLIMIENTO**	**SOPORTE**
1. Contar con la Licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato y expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente para la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
2. No presentar sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le impidan la prestación del servicio.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
3. Contar con la Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y soporte de otros medios de comunicaciones vigente durante la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
4. Contar con los sistemas de telecomunicaciones, en los que se utilice un sistema de radio, celular y de manera opcional el acceso troncalizado. necesarios para la correcta prestación del servicio.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
5. Contar con un plan de telefonía celular (voz, datos, SMS) vigente durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

6. Pertenecer a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
7. Contar con la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
8. Contar con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, ajustada al SMLMV, para el año 2024. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
9. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores de contrato, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo regulen.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
10. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan a la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes sicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del pliego de condiciones, la prestación de servicio del personal deberá ser exclusiva para la SED.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

11. Efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata el Decreto 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019 que establece: *"Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018".*	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.	
12. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestaran sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED. La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED. En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el Director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.	
13. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.	

14. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, minutas, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del interventor. Para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
15. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por sede educativa y/o administrativa, de acuerdo con el formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
16. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
17. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
18. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
19. El contratista deberá programar las capacitaciones al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores de contrato, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas: a. Promoción al buen trato y Derechos humanos b. Atención al usuario, ciudadano y comunidad educativa c. Inducción del puesto de vigilancia d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

e. Prevención de desastres y primer respondiente. f. Uso de tecnologías de la información y comunicación g. Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato. Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso. En caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación. Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
20. Entregar a la interventoría del contrato dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio los acuerdos suscritos entre el trabajador y el empleador respecto a la jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1920 del 2018 que establece: "Artículo 7. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente".	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
21. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá: · Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos y festivos, bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría. · Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal. · Para el último pago el contratista deberá aportar el documento que evidencie que se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el contratista podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación del contrato, estos soportes serán verificados por la interventoría.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

· Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobarte de pago de la misma. Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED, ya sea directamente o a través de la Interventoría del contrato.			
22. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá: · Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen de trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos y festivos, bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la Superintendencia de Economía Solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría. · Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral, la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal. · Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados. · Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobarte de pago de la misma. ·Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED, ya sea directamente o a través de la Interventoría del contrato.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.	
23. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, Licencia para el uso de uniformes, y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución del contrato; la SED, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.	

24. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico.	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.
25. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED	CUMPLIÓ	ESTA INFORMACIÓN REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FISICO DE LA ENTIDAD.

11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)

N/A

12. GESTION DE INTERESADOS:

Con la suscripción del presente informe de Interventoría se deja constancia de que se ejecutó la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación en la localidad de SUBA. Para la verificación de la satisfacción del usuario final frente a la ejecución del contrato, se tomó como referencia la percepción manifestada por los responsables administrativos de las sedes educativas y personal designado por la Secretaría de Educación del Distrito, quienes actúan como usuarios directos del servicio de vigilancia y que manifestaron haber quedado conforme con el servicio prestado.

13. ANEXOS:

1. **Estado de cuenta**
2. **Paz y salvo de archivo, expedido por la Oficina de Contratos de la SED**
3. **Certificado aportes parafiscales**

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO. 10/07/2025 FIRMAS:

Firma Interventoría
Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Identificación: 1.062.398.686
Cargo: Representante Legal –
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA